



**SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
(Servicios de bajo valor relativo)**

11698 PAN 2017

Título del Proyecto: PS 100862 - “Apoyo a la Gestión Integrada de Cuencas Contiguas a la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá y Estudios Sociales, Ambientales y Técnicos para la Elaboración del Diseño Conceptual de un Reservorio Multipropósito en la cuenca de río indio”	FECHA: 02 de noviembre de 2017 REFERENCIA: 11698 PAN 2017 - Servicios profesionales especializados para la prestación de servicios de selección y diseño de sistemas para el manejo de desechos sólidos en 6 comunidades en la Cuenca de Río Indio.
--	--

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de los **Servicios profesionales especializados para la prestación de servicios de selección y diseño de sistemas para el manejo de desechos sólidos en 6 comunidades en la Cuenca de Río Indio.**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el **Anexo 2**.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta las **03:00 p.m.** (hora de Panamá, República de Panamá) del día **15 de noviembre de 2017** por correo electrónico, correo o fax a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Ref.42216

http://procurement-notice.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=42216

Ref.: 11698 PAN 2017

adquisiciones.rclac@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en español, y será válida por un periodo mínimo de 120 días.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y

salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados. No se aceptarán archivos enviados a través de otros sitios desde aplicaciones como **We Transfer ó DropBox ó similares**. Los oferentes pueden enviar el número de emails que consideren oportunos teniendo en cuenta que no pueden sobrepasar el tamaño de **5 MB**.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP .

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra

terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,
Unidad de Adquisiciones – PNUD

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Servicios profesionales especializados para la prestación de servicios de selección y diseño de sistemas para el manejo de desechos sólidos en 6 comunidades en la Cuenca de Río Indio.
Organismo asociado del PNUD en la implementación	PS 100862 - “Apoyo a la Gestión Integrada de Cuencas Contiguas a la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá y Estudios Sociales, Ambientales y Técnicos para la Elaboración del Diseño Conceptual de un Reservorio Multipropósito en la cuenca de río indio”
Breve descripción de los servicios solicitados ¹	Contratación de servicios profesionales para la prestación de servicios de selección y diseño de sistemas para el manejo de desechos sólidos en 6 comunidades de la Cuenca de Río Indio. Como resultado de esta consultoría se estudiará, identificará y diseñará soluciones de saneamiento básico para el manejo de desechos sólidos en las comunidades de El Harino, Teriá, Claras Arriba, en el corregimiento de Cirí Grande y Claras Abajo, Santa Rosa 1 y Santa Rosa 2 en el corregimiento de Santa Rosa.
Relación y descripción de los productos esperados	Ver Anexo 3 - Términos de Referencia
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	La supervisión de la presente consultoría estará a cargo del PNUD en su calidad de entidad contratante, a través del Oficial de Programa y el Oficial del Proyecto PS 100862.
Frecuencia de los informes	Ver Anexo 3 - Términos de Referencia
Requisitos de los informes de avance	Ver Anexo 3 - Términos de Referencia
Localización de los trabajos	Panamá , República de Panamá, Cuenca del Río Indio , en las comunidades de El Harino, Teriá, Claras Arriba, en el corregimiento de Cirí Grande y Claras Abajo, Santa Rosa 1 y Santa Rosa 2 en el corregimiento de Santa Rosa.
Duración prevista de los trabajos	Cien (100) días
Fecha de inicio prevista	Tres (3) días hábiles luego de la firma del contrato.
Fecha de terminación máxima	Cumplido el periodo establecido en los TdR Ver Anexo 3
Viajes previstos	Ver Anexo 3 - Términos de Referencia
Requisitos especiales de seguridad	

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

	<input type="checkbox"/> Ver Anexo 6 – Términos y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios Profesionales, Sección 8.												
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	<input type="checkbox"/> La consultoría no requerirá de espacio físico en las oficinas del PNUD, ni equipo de soporte o servicios secretariales.												
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	<input type="checkbox"/> Obligatorio												
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	<input type="checkbox"/> Obligatorio												
Moneda de la propuesta	<input type="checkbox"/> Dólares EE.UU.												
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios ²	<input type="checkbox"/> <u>No</u> deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos												
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	<input type="checkbox"/> 120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.												
Cotizaciones parciales	<input type="checkbox"/> No permitidas												
Condiciones de pago ³	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Resultados</th> <th>Porcentaje</th> <th>Calendario</th> <th>Condiciones para el desembolso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Producto 1</td> <td>10%</td> <td>10 días calendarios a partir de la adjudicación</td> <td>El PNUD y ACP deberán, en un plazo de diez (10) días calendarios emitir sus consideraciones a los productos e informes entregados, y la empresa consultora, a su vez, tendrá un plazo de cinco (5) días</td> </tr> <tr> <td>Producto 2</td> <td>15%</td> <td>30 días calendarios a partir de la adjudicación</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Resultados	Porcentaje	Calendario	Condiciones para el desembolso	Producto 1	10%	10 días calendarios a partir de la adjudicación	El PNUD y ACP deberán, en un plazo de diez (10) días calendarios emitir sus consideraciones a los productos e informes entregados, y la empresa consultora, a su vez, tendrá un plazo de cinco (5) días	Producto 2	15%	30 días calendarios a partir de la adjudicación	
Resultados	Porcentaje	Calendario	Condiciones para el desembolso										
Producto 1	10%	10 días calendarios a partir de la adjudicación	El PNUD y ACP deberán, en un plazo de diez (10) días calendarios emitir sus consideraciones a los productos e informes entregados, y la empresa consultora, a su vez, tendrá un plazo de cinco (5) días										
Producto 2	15%	30 días calendarios a partir de la adjudicación											

² La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

³ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

	<table border="1"> <tr> <td>Producto 3</td> <td>30%</td> <td>50 días calendarios a partir de la adjudicación</td> <td rowspan="3">calendarios para corregir las modificaciones o ajustes requeridos por el PNUD y la ACP. Los pagos serán contra factura original y recepción a satisfacción de los productos</td> </tr> <tr> <td>Producto 4</td> <td>20%</td> <td>70 días calendarios a partir de la adjudicación</td> </tr> <tr> <td>Producto 5</td> <td>25%</td> <td>90 días calendarios a partir de la adjudicación</td> </tr> </table>	Producto 3	30%	50 días calendarios a partir de la adjudicación	calendarios para corregir las modificaciones o ajustes requeridos por el PNUD y la ACP. Los pagos serán contra factura original y recepción a satisfacción de los productos	Producto 4	20%	70 días calendarios a partir de la adjudicación	Producto 5	25%	90 días calendarios a partir de la adjudicación
Producto 3	30%	50 días calendarios a partir de la adjudicación	calendarios para corregir las modificaciones o ajustes requeridos por el PNUD y la ACP. Los pagos serán contra factura original y recepción a satisfacción de los productos								
Producto 4	20%	70 días calendarios a partir de la adjudicación									
Producto 5	25%	90 días calendarios a partir de la adjudicación									
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	La supervisión de la presente consultoría estará a cargo del PNUD en su calidad de entidad contratante, a través del Oficial de Programa y el Oficial del Proyecto PS 100862.										
Tipo de contrato que deberá firmarse	<input type="checkbox"/> Contrato de servicios profesionales.										
Criterios de adjudicación de un contrato	<input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio). <input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.										
Criterios de evaluación de una propuesta	<p><u>Propuesta técnica (70%)</u></p> <input type="checkbox"/> Antecedentes de la empresa ...35% <input type="checkbox"/> Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución.....35% <input type="checkbox"/> Estructura gerencial y calificación del personal directivo...30% <p><u>Propuesta financiera (30%)</u> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>										
El PNUD adjudicará el Contrato a:	<input type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios										

<p>Anexos a la presente SdP⁴</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Descripción de los Requisito (Anexo 1) <input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) <input type="checkbox"/> Términos de Referencias (Anexo 3) <input type="checkbox"/> Otras informaciones relevantes de ls SdP (Anexo 4) <input type="checkbox"/> Modelo del Contrato (Anexo 5) <input type="checkbox"/> Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 6).
<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)⁵</p>	<p style="text-align: center;"> Unidad de Adquisiciones adquisiciones.rclac@undp.org Ref.42216 <i>http://procurement- notices.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=42216</i> <i>Ref.: 11698 PAN 2017</i> </p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>

⁴ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁵ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Documentos a Presentar

1. Formulario de presentación de Propuesta **Anexo 2 firmado por el Represente Legal ó su apoderado.**
En caso que la propuesta sea suscrita por una persona distinta al representante legal, su representante deberá adjuntar copia del Poder Legal que faculta al apoderado a firmar, incluyendo los documentos de identidad personal de ambos.
2. Copia del Certificado de Registro Público ó Copia de Constitución de la empresa, expedido por la entidad competente en el cual conste:
 - a. Nombre de razón social, inscripción, vigencia, gestión u operación que se solicita en la SdP y que se derive del objeto del contrato.
 - b. El certificado debe tener antigüedad no superior a noventa (90) días.
 - c. La vigencia de la persona jurídica debe ser igual al plazo del contrato y un año más.
3. **Hojas de Vida del personal** que estará a cargo del desarrollo de la consultoría, según la estructura de personal propuesta. Las hojas de vida deben estar firmadas por la persona propuesta para cada uno de los cargos. Las hojas de vidas deben detallar la experiencia en proyectos similares a los que se desea contratar. Este detalle debe incluir:
 - a. Entidad contratante,
 - b. Detalles de los trabajos realizados,
 - c. Fechas de inicio y terminación (día-mes-año)
4. Copia de Cédula ó Pasaporte del Representante Legal.
5. Breve reseña del **perfil de la empresa.**
6. Detalles de los **trabajos realizados** en los últimos diez (10) años; donde se evidencie la experiencia la empresa en proyectos similares a los que se desea contratar. Este detalle debe incluir:
 - a. Nombre del Proyecto,
 - b. Entidad contratante,
 - c. Descripción del Servicio prestado,
 - d. Fechas de inicio y terminación (día-mes-año).
 - e. Detalles del contacto (nombre, correo, teléfonos).
7. Presentar **dos (2) Cartas de Referencias (trabajos concluidos)** en los últimos **diez (10) años**, que corresponda a trabajos realizados por la empresa, similares a a los que se desea contratar.

	<p>8. Documento que demuestre tener capacidad Financiera: Para demostrar capacidad financiera, los proponentes deberán cumplir con al menos 1 de los siguientes requerimientos:</p> <p>8.1. Últimos informes financieros auditados (estado de resultados y balance general) de los años “2014-2015 ó 2015-2016), debidamente auditados con la certificación de un contador público autorizado o firma de contadores públicos autorizados. En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros deben ser legalizados conforme lo especifica la ley sobre documentos provenientes del extranjero; ó</p> <p>8.2. Carta Bancaria ó Línea de Crédito Bancaria: Una carta bancaria en la que conste que disponen de una cuenta bancaria ó línea de crédito bancario de por lo menos cuatro (4) cifras medias.</p> <p>Si el proponente presenta los Estados financieros; los mismos serán evaluados en base a los siguientes indicadores mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Razón de Liquidez (Prueba del Ácido) igual ó mayor de 1.00; • Razón de Endeudamiento igual ó menor de 0.7. <p>El cumplimiento de capacidad financiera es un requerimiento mandatorio y los proponentes deben cumplir con al menos 1 de los requerimientos arriba señalados ó su propuesta podrá ser rechazada.</p>
--	--

Matriz de Evaluación			
Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas		Porcentaje	Puntuación máxima
1.	Experiencia de la empresa/Organización	35%	350
2.	Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos	35%	300
3.	Estructura empresarial y personal clave	30%	350
		Total:....	1.000
Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario nº 1			Puntuación máxima
Experiencia de la empresa/Organización			
1.1	Dos cartas de referencia en trabajos similares realizados en los últimos 10 años.		50

1.3	Capacidad organizativa general que pueda afectar a la realización:		200
		Punt. Parcial	
	Estabilidad financiera: Últimos informes financieros auditados (estado de resultados y balance general de los años "2014 ó 2015 ó 2016"), incluyendo el Informe del Auditor o, en su defecto, Carta de Referencia Bancaria por cuatro (4) cifras medias ó en su defecto línea de crédito por cuatro (4) medias. <ul style="list-style-type: none"> • Cumple dos o más requerimientos = 50 puntos • Cumple uno de los requerimientos mínimos = 35 puntos 	50	
	Grado de subcontratación de cualquier trabajo (la subcontratación conlleva riesgos adicionales que pueden dificultar la ejecución del proyecto; no obstante, bien gestionada, la subcontratación ofrece la oportunidad de acceder a conocimientos especializados). <ul style="list-style-type: none"> • Grado de sub contratación es Excelente o no requiere subcontratar = 25 puntos • Grado de sub contratación es Bueno = 20 puntos • Grado de sub contratación es Satisfactorio = 10 puntos • Grado de sub contratación es Pobre = 0 puntos 	25	
	Al menos cinco (5) años de experiencia desarrollando proyecto de diagnóstico, evaluación y/o construcción de infraestructura civil de saneamiento en áreas rurales o de difícil acceso. <ul style="list-style-type: none"> • Evidencia más de cinco años = 50 puntos • Evidencia cinco años = 30 puntos • Evidencia menos de cinco años = 0 puntos 	75	
Experiencia en al menos dos (2) proyectos con participación comunitaria para el desarrollo de los mismos en los últimos 10 años. <ul style="list-style-type: none"> • Evidencia más de dos proyectos = 50 puntos • Evidencia de dos proyectos = 30 puntos • Menos de dos proyectos = 0 puntos 	50		

1.3	<p>Procedimientos de control y garantía de calidad personalizados para el proyecto (esta es una propuesta del proceso personalizado de servicio, identificando de forma descriptiva y con un flujograma hitos y requerimientos previos a los entregables).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Excelente = 50 puntos • Bueno = 40 puntos • Satisfactorio = 30 puntos • Pobre = 0 puntos • No evidencia = 0 puntos 		50
1.4	<p>Trabajos realizados para programas del PNUD o ACP u organismos multilaterales o bilaterales con buenos resultados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Excelente (más de 2 trabajos) = 25 puntos • Bueno (2 trabajos) = 20 puntos • Satisfactorio (1 trabajo) = 15 puntos • No evidencia = 0 puntos 		50
Total del Formulario 1			350

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario nº 2		Puntuación máxima
Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos La puntuación de los Sub-criterios será determinada de la siguiente manera: Excelente = 100% ; Bueno 90%; Satisfactorio 70%; Pobre 40%; Muy Pobre 10%, No envió 0% de la puntuación máxima indicada en cada sub criterio:		
2.1	¿Comprende el Proponente la tarea a desarrollar integralmente?	25
2.2	¿Se han abordado los aspectos principales de la tarea con suficiente detalle?	50
2.3	¿Han sido sopesados adecuadamente los diferentes componentes del proyecto entre sí?	25
2.4	¿Está basada la Propuesta en un estudio del entorno del proyecto? ¿Se han utilizado correctamente en la preparación del proyecto los datos de dicho estudio?	25
2.5	¿Está bien definido el ámbito de la tarea? ¿Se corresponde con los TdR?	75
2.6	¿Está la presentación expresada con claridad? ¿Es la secuencia de actividades y la planificación lógica y realista? ¿Promete una ejecución eficaz del proyecto?	100
Total del Formulario 2		300

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario nº 3		Puntuación máxima
Estructura empresarial y personal clave		
3.1	Un (1) Ingeniero Civil, ambiental o sanitario	200
		Punt. parcial
	Calificación general	200
	Adecuación para el Proyecto	

	Formación Académica: Ingeniero civil, ambiental o sanitario. <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura para ejercer la profesión. 	100		
	Experiencia General: cinco (5) años de experiencia desarrollando proyectos de infraestructura civil similares en comunidades apartadas o de difícil acceso. <ul style="list-style-type: none"> • Evidencia de más de 5 años = 100 puntos • Evidencia de 5 años = 100 puntos 	100		
3.2	Un (1) Sociólogo o Trabajador Social			150
			Punt. parcial	
Calificación general			150	
	Adecuación para el proyecto			
	Formación académica: Licenciado en sociología o trabajado social. <ul style="list-style-type: none"> • Debe contar con idoneidad. 	75		
	Experiencia: cinco (5) años desarrollando proyectos de desarrollo comunitario en áreas rurales.	75		
Total del Formulario 3				350

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁶

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁷)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios **11698 PAN 2017 - Servicios profesionales especializados para la prestación de servicios de selección y diseño de sistemas para el manejo de desechos sólidos en 6 comunidades en la Cuenca de Río Indio**, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha **2 de noviembre de 2017** y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

⁶ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁷ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. Desglose de costos por entregable*

Productos	Entregables [indíquense en los términos utilizados en la SdP]	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido)
1	Entregable 1	10%	
2	Entregable 2	15%	
3	Entregable 3	30%	
4	Entregable 4	20%	
5	Entregable 5	25%	
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Ingeniero Civil idóneo ante la JTIA				
a. Sociólogo o Trabajador Social idóneo ante los Consejos Técnicos de Sociología ó Trabajador Social de Panamá				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				

b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CLUSTER: Desarrollo Sostenible

A. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONSULTORÍA

Título del Proyecto: PS 100862 - “Apoyo a la Gestión Integrada de Cuencas Contiguas a la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá y Estudios Sociales, Ambientales y Técnicos para la Elaboración del Diseño Conceptual de un Reservorio Multipropósito en la cuenca de río indio”

Consultoría: Servicios profesionales especializados para la prestación de servicios de selección y diseño de sistemas para el manejo de desechos sólidos en 6 comunidades en la Cuenca de Río Indio.

Supervisor Directo: Unidad de Gestión (UG), quien coordinará con la ACP, MiAMBIENTE y PNUD.

Modalidad de Ejecución: NIM

Lugar: Cuenca de río indio, Provincia de Panamá Oeste, corregimientos de Santa Rosa y Cirí Grande.

Fecha de Inicio Estimada: noviembre 2017.

Duración: 100 días

B. DESCRIPCION DEL PROYECTO O ANTECEDENTES

Como resultado de un trabajo interinstitucional y con una amplia consulta pública, Panamá aprobó en agosto de 2016 el Plan Nacional de Seguridad Hídrica 2015-2050 “Agua para Todos” (PNSH), mediante resolución de gabinete N° 114 del 23 de agosto de 2016 (Gaceta Oficial Digital N° 28104-A, de 26 de agosto, 2016), cuyo objetivo es garantizar el acceso justo y equitativo del agua a toda la población y sectores productivos en cantidad suficiente y calidad aceptable, asegurando la disponibilidad y protección de los recursos hídricos y los ecosistemas en un clima cambiante. Mediante esta resolución de gabinete, también se creó el Consejo Nacional del Agua (CONAGUA) como la entidad encargada de impulsar, orientar, coordinar y garantizar el desarrollo e implementación del PNSH, y la Secretaría Técnica del CONAGUA, en calidad de coordinadora del CONAGUA, la cual estará adscrita al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE)

El CONAGUA aprobó su Plan de Trabajo 2016-2018, donde se incluye como parte de las acciones de corto plazo para el logro de la Meta 2, Agua para el desarrollo económico inclusivo, la realización de estudios de

pre inversión de nuevos reservorios multipropósito (ríos: Indio, Santa María, La Villa, Perales, Parita, Océ). Para la realización de estos estudios, MiAMBIENTE firmó tres contratos el 15 de diciembre de 2016 con la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), considerando la experiencia de la ACP, en la gestión de cuencas, el manejo del sistema de lagos del Canal, el desarrollo de estudios y análisis de pre factibilidad y factibilidad, y la ejecución de proyectos de gran envergadura.

Uno de los Contratos es el denominado Estudios para la elaboración del diseño conceptual del reservorio multipropósito en la cuenca de río indio y proyectos complementarios para el manejo de la cuenca, mediante el cual se llevarán a cabo los estudios técnicos, ambientales, sociales y económicos para el diseño conceptual de un reservorio y se ejecutarán proyectos para el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas y la gestión integral de la cuenca de río indio.

Entre los proyectos para el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas y la gestión integral en la cuenca de río Indio, están los relacionados al mejoramiento de infraestructuras de agua y saneamiento. El presente Término de Referencia contiene los requerimientos para identificar y diseñar sistemas de manejo de desechos sólidos en las comunidades de El Harino, Teriá, Claras Arriba, en el corregimiento de Ciri Grande y Claras Abajo, Santa Rosa 1 y Santa Rosa 2 en el corregimiento de Santa Rosa.

C. OBJETIVO

Contratación de servicios profesionales para la prestación de servicios de selección y diseño de sistemas para el manejo de desechos sólidos en 6 comunidades de la Cuenca de Río Indio.

D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

A través de este contrato, se estudiará, identificará y diseñará soluciones de saneamiento básico para el manejo de desechos sólidos en las comunidades de El Harino, Teriá, Claras Arriba, en el corregimiento de Ciri Grande y Claras Abajo, Santa Rosa 1 y Santa Rosa 2 en el corregimiento de Santa Rosa.

Objetivos específicos:

- Caracterizar la composición y volumen de desechos sólidos generados por las comunidades objeto del estudio.
- Diseñar rellenos sanitarios para la disposición apropiada de los desechos sólidos no reciclables, por medio de mano de obra local e identificar alternativas de reciclaje en las comunidades.
- Elaborar una guía didáctica que aborde el tema de la gestión de los desechos sólidos, los diferentes sistemas de tratamiento o manejo y que identifique procedimientos, herramientas, y recursos para poder trabajarlos desde el punto de vista formal o no formal, para lograr sensibilizar a la población sobre la gestión de estos desechos a través del reciclaje y reutilización.

Responsabilidades y tareas

1. Generales

El Contratista deberá realizar los estudios técnicos necesarios para evaluar la situación actual del manejo de los desechos sólidos en las viviendas, comercios e instituciones públicas en las comunidades bajo estudio. El Contratista únicamente diseñará soluciones de saneamiento (rellenos sanitarios manuales) que hayan sido avaladas por la comunidad.

Las soluciones para la gestión de desechos sólidos serán contempladas para las áreas objeto de este TDR. Esto incluye el estudio de los requerimientos para transporte, reciclaje, acopio y disposición final en un relleno sanitario manual, de los desechos producidos en las comunidades. En ese sentido, debido a la dispersión de las viviendas, es posible que en algunos casos se deba diseñar soluciones sanitarias familiares que permitan el adecuado manejo de desechos no reciclables y evaluar opciones de reutilización y/o reciclaje de desechos de manera comunitaria.

Las soluciones de saneamiento propuestas para los desechos sólidos deberán ser auto sostenibles; para ello se debe involucrar a las comunidades desde la etapa inicial del estudio para realizar los análisis, entrevistas, talleres y encuestas necesarias para definir y proponer el valor de una tasa de saneamiento cónsona con los beneficios y condiciones de la comunidad. El Contratista debe evaluar; primero el interés y disponibilidad de las comunidades de implementar el proyecto e identificar las condiciones mínimas para que los actores vinculados puedan darle sostenibilidad y cuentan con la capacidad organizativa necesaria para operar los sistemas propuestos. Igualmente se deberá considerar requerimientos de áreas (tamaño), y caminos de acceso, entre otras variables, al momento de evaluar las alternativas de sistemas de saneamiento.

El Contratista identificará y propondrá el de tipo organización requerida para el manejo del sistema, la cual podría ser alguna Organización de Base Comunitaria (OBC) existente, tales como Juntas Administradoras de Acueductos Rurales (JAARs), Comités de Salud, entre otros, para encargarse de la operación y mantenimiento de las soluciones de saneamiento diseñadas en las comunidades.

2. Consideraciones para Sistemas de Gestión de Desechos Sólidos.

El Contratista deberá evaluar y caracterizar la generación, composición y manejo brindado a los desechos sólidos en las comunidades del área de estudio. La evaluación incluirá trabajo de campo para medir y caracterizar la cantidad y composición de los desechos sólidos producidos en las comunidades; igualmente, qué tratamiento se les da a los desechos actualmente.

Entre las alternativas de gestión que se propongan, se dará prioridad a las oportunidades de reciclaje de desechos, se identificarán tecnologías de manejo apropiadas para el medio rural, así como para los volúmenes y composición de desechos sólidos producidos, considerando soluciones comunitarias y/o familiares cuando la dispersión de la población lo requiera. Debido a lo disperso que se puedan encontrar las viviendas y otros centros de generación de desechos, el Contratista estudiará la mejor manera de concentrar, por zonas o áreas de manejo, la gestión de los desechos sólidos. En el caso de materiales reciclables, esto incluye la posibilidad de tener centros de acopio y definir la logística de transporte al destino final (comprador) de los materiales reciclables.

El Contratista realizará los estudios y análisis de ingeniería necesarios para diseñar rellenos sanitarios manuales, en donde los desechos no reciclables y no peligrosos puedan ser dispuestos de manera segura dentro de celdas, zanjas, trincheras u otro tipo de relleno, utilizando suelos locales para enterrar adecuadamente los desechos; igualmente, para estimar las superficies requeridas para estos rellenos sanitarios, verificando las condiciones del subsuelo en las áreas elegidas de manera que se prevenga la contaminación del recurso hídrico a nivel local; también diseñará y especificará la forma y dimensiones de las celdas y/o zanjas, y el sistema de drenaje superficial necesario para manejar las aguas de escorrentía. En ese sentido, se deberán identificar las posibles áreas para el establecimiento de los rellenos sanitarios, realizando la consulta con las autoridades locales y las comunidades.

La capacidad de los rellenos sanitarios identificados deberá ser tal que garantice al menos 10 años de uso. El Contratista incluirá en su diseño las actividades necesarias para la etapa de abandono del relleno y recomendará los usos que pueda dársele al predio para que la comunidad pueda beneficiarse en el futuro de un terreno comunitario, parque o un área verde.

3. Aprobación comunitaria del diseño

El Contratista deberá presentar a la comunidad las alternativas de los rellenos sanitarios y soluciones familiares para incorporar las recomendaciones y sugerencias. Una vez identificadas las alternativas viables, el contratista elaborará los diseños finales y los presentará a la comunidad, junto con el manual de operación y los parámetros de control, considerando las reglamentaciones del MINSA para este tipo de facilidades. En cada comunidad, se identificará en un mapa y con coordenadas, los polígonos identificados para el establecimiento de los rellenos sanitarios, considerando los acuerdos con las comunidades.

Otros requerimientos

Antes del inicio de los trabajos de campo, la Unidad de Gestión (UG), en coordinación con la ACP y el PNUD, informarán a las comunidades del área sobre el inicio y propósito de estas labores y el Consultor seleccionado para llevarlas a cabo.

La ACP proveerá información disponible como mapas e información del Diagnóstico de Condición del Suministro de Agua Potable y Saneamiento en comunidades de Río Indio, ejecutado en el año 2017

Cuando la empresa consultora requiera alojamiento u otro tipo de servicios a proveer por las comunidades (e.g. permisos de acceso y alquiler de predios), la empresa consultora deberá informar previamente a la Unidad de Gestión (UG). Estos arreglos serán responsabilidad completa del contratista, con el apoyo de la Unidad de Gestión (UG) única y exclusivamente para facilitar el relacionamiento con las comunidades. La empresa consultora deberá documentar los arreglos negociados a través de facturas, notas de compromiso u otro tipo de documentación que indique la conformidad de quienes presten estos servicios.

Para todos los trabajos de campo se deberán levantar los datos de localización (coordenadas y altura) de los puntos de posicionamiento relevantes al trabajo realizado. La información generada debe ser ubicada en el sistema de coordenadas geográficas UTM, datum WGS 84.

El PNUD y/o la ACP podrá solicitar, cuando así lo estime conveniente, reuniones con el contratista y subcontratistas que participen del proyecto para abordar temas que consideren relevantes para la ejecución de las actividades objeto de este contrato (ejem. Metodologías, manejo comunitario, entre otros).

E. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

A continuación, se detallan los entregables intermedios y tiempos estimados para completar las tareas:

ENTREGABLE /PRODUCTOS	TIEMPO ESTIMADO PARA COMPLETAR TAREA
Producto 1: Informe Inicial Contendrá la metodología, organización y logística con que planifica realizar las actividades, así como el desglose de las actividades a desarrollar, indicando su programación por medio de un cronograma de ejecución para lograr los resultados esperados en el tiempo establecido en estos Términos de Referencia.	Diez (10) días calendarios a partir de la adjudicación del contrato.

<p>Producto 2: Informe Diagnóstico</p> <p>Incluye la realización de entrevistas a autoridades locales, encuestas a las comunidades y talleres de para conocer la preferencia de la población (podrían ser dos talleres considerando la dispersión de las comunidades), muestreos, análisis y cálculos necesarios para determinar la composición de los desechos sólidos y cuantificar el volumen de generación en el área de estudio. Se deben realizar encuestas estructuradas y entrevistas con los actores sociales del área de proyecto (25% de las viviendas). En este documento deberá presentar la metodología de selección de las alternativas que pondere distintos factores técnicos y sociales para elegir la alternativa óptima para el diseño final.</p>	<p>Treinta (30) días calendarios a partir de la adjudicación del contrato</p>
<p>Producto 3. Informe de Selección de Alternativas.</p> <p>Debe incluir el análisis de alternativas, taller de presentación de las alternativas a las comunidades (podrían ser dos talleres considerando la dispersión de las comunidades), diseño preliminar y especificaciones para la construcción de las obras de saneamiento recomendadas y la identificación de posibles áreas para el establecimiento de los sistemas, así como del tipo de organización requerida para el manejo de los mismos.</p>	<p>Cincuenta (50) días calendarios a partir de la adjudicación del contrato</p>
<p>Producto 4. Informe de Avance.</p> <p>Incluye diseños, planos, especificaciones y presupuesto detallado para la construcción de los sistemas de saneamiento propuestos. El presupuesto estimado desglosado por precio unitario para las actividades contempladas, esto es: mano de obra, materiales y equipos. Debe incluirse el Manual de Operación y Mantenimiento de la opción propuesta, el cual debe incluir la estructura organizativa necesaria, nivel de esfuerzo, requerimientos de insumos y materiales, herramientas, entre otros. Guía didáctica de la gestión de los desechos sólidos. Taller de presentación de diseños finales, manual de operación y mantenimiento.</p>	<p>Setenta días (70) días calendario a partir de la adjudicación del contrato</p>
<p>Producto 5. Informe Final:</p> <p>Incluye planos finales de construcción y especificaciones técnicas de los sistemas recomendados. Reporte que relate las actividades desarrolladas durante la ejecución de la consultoría y resuma los resultados. Este informe debe incluir el detalle de todo lo actuado para llegar a los resultados e incluir las evidencias del trabajo realizado tales como listados de asistencias, formatos, evaluaciones realizadas, fotografías, otros. Debe incluir la versión final del manual de operación y mantenimiento.</p>	<p>Noventa (90) días calendario a partir de la adjudicación del contrato.</p>

La empresa consultora deberá garantizar el contenido y calidad de los productos, ejecutar todas las actividades programadas y entregar los productos (informes) en los tiempos estipulados en el plan de

trabajo.

La empresa consultora debe entregar, como mínimo, dos (2) ejemplares impresos original por producto en idioma español, y un (1) ejemplar en formato digital en memoria USB.

La información debe ser entregada en formato electrónico, Microsoft Word 10.0 (office 2010); además, todos los otros datos (tablas, matrices, gráficas) deben ser entregados en formatos de Excel; las fotografías deberán entregarse con una resolución mínima de 16 Mega Pixeles; y todos estos archivos digitales deben ser entregados en una memoria USB.

Todos los mapas deberán ser elaborados en formato digital (archivo. mxd) de ArcGis y deben poder abrirse con la versión 10 de ArcGis, sin que se pierda funcionalidad de algunos de sus elementos.

Los informes deberán ser impresos en papel bond blanco de 20 libras o más, en páginas de 8 ½” por 11” y ser entregados en cartapacio de tres argollas. Los informes deben ser diseñados e impresos a color; sin embargo, los diseños deben ser de tal forma que, si son fotocopiados en blanco y negro, el documento debe ser legible y comunicar la información efectivamente.

Los archivos electrónicos deben ser identificados, etiquetados y formateados de tal forma que cuando se impriman sea igual al correspondiente reporte impreso suministrado por el contratista. Todos los USB deben ser suministrados en un estuche y rotulado con la información relativa al contrato y producto que contiene.

La empresa consultora deberá entregar los productos e informes, en las fechas señaladas en el plan de trabajo y tendrán un plazo de cinco (5) días, para atender y corregir las modificaciones o ajustes requeridos por la ACP y la Unidad de Gestión (UG), que, a su vez, también tendrá un plazo de diez (10) días para la revisión.

ACP coordinará con MiAMBIENTE el proceso de revisión de los productos que se generen como parte de este contrato.

F. ACUERDOS INSTITUCIONALES

La empresa consultora deberá coordinar previamente todas las giras y actividades al área de estudio, con la UG y la ACP.

Derechos del PNUD, la UG y la ACP

El PNUD, a través de la UG, y en coordinación con la ACP tendrá la facultad y derechos de fiscalizar, monitorear y evaluar la gestión de la empresa consultora en la ejecución de este contrato.

Orden de proceder

El PNUD y la ACP darán la orden de proceder a la empresa consultora, para dar inicio, y no antes, a las actividades contempladas en las especificaciones técnicas contenidas en estos TDR.

G. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

La consultoría será desarrollada en un periodo no mayor de cien días (100) días calendarios.

H. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El trabajo de campo para esta consultoría se realizará en el tramo medio de la cuenca de río Indio en las comunidades de El Harino, Teriá, Claras Arriba, en el corregimiento de Cirí Grande y Claras Abajo, Santa Rosa 1 y Santa Rosa 2 en el corregimiento de Santa Rosa, Provincia de Panamá Oeste. Las comunidades están ubicadas en áreas con acceso en vehículo 4 x 4. Para algunos sectores de las comunidades se accede únicamente por caminos de herradura. La infraestructura de comunicaciones (teléfonos) y electricidad también tiene escasa cobertura en la zona del proyecto.

La consultoría no requerirá de espacio físico en las oficinas del PNUD, ni equipo de soporte o servicios secretariales.

I. REQUISITOS DE SELECCIÓN

Para el proceso de evaluación y selección de la empresa consultora, los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

PERFIL Y REQUISITOS DE LA EMPRESA

- Al menos cinco (5) años de experiencia desarrollando proyecto de diagnóstico, evaluación y/o construcción de infraestructura civil de saneamiento en áreas rurales o de difícil acceso.
- Experiencia en al menos dos proyectos con participación comunitaria para el desarrollo de los mismos en los últimos 10 años.
- Dos cartas de referencia en trabajos similares realizados en los últimos 10 años.

PERSONAL CLAVE

- Ingeniero civil, ambiental o sanitario con cinco (5) años de experiencia desarrollando proyectos de infraestructura civil similares en comunidades apartadas o de difícil acceso.
- Deberá tener certificado de idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá para ejercer la profesión.
- Sociólogo o Trabajador Social con cinco (5) años de experiencia desarrollando proyectos de desarrollo comunitario en áreas rurales.
- Debe contar con idoneidad: el Consejo Técnico de Sociología de Panamá (Sociólogos); Consejo Técnico de Trabajo Social (Trabajador Social).

Nota: Todo el personal clave para la ejecución de la consultoría debe tener completo dominio del idioma español.

Además, se deben definir y listar el personal administrativo y técnico, y la estructura organizacional de la empresa consultora, que brindará apoyo, soporte y respaldo al equipo consultor.

J. FORMA DE PAGO

El PNUD y ACP deberán, en un plazo de diez (10) días calendarios emitir sus consideraciones a los productos e informes entregados, y la empresa consultora, a su vez, tendrá un plazo de cinco (5) días calendarios para corregir las modificaciones o ajustes requeridos por el PNUD y la ACP.

Los pagos serán contra factura original y recepción a satisfacción de los productos, cumpliendo el siguiente esquema:

Primer Pago	10% del total del contrato con la aprobación del producto 1.
Segundo Pago	15% del total del contrato con la aprobación del producto 2.
Tercer Pago	30% del total del contrato con la aprobación del producto 3.
Cuarto Pago	20 % del total del contrato con la aprobación del producto 4.
Quinto pago	25 % del total del contrato con la aprobación del producto 5.

K.PRESENTACION RECOMENDADA Y OTRAS OBLIGACIONES

Arreglos locales:

En caso de requerirse el establecimiento de campamentos temporales (tiendas de campaña u otro), la empresa consultora deberá realizar los arreglos correspondientes con el propietario del área a ubicarse. Igualmente, de requerir acceso a terrenos privados para la ejecución de los estudios o trabajos de campo, deberá en todo momento, asegurarse de contar con los debidos permisos de acceso por parte de los propietarios-as. Todos los arreglos de pagos que la empresa consultora realice con miembros de las comunidades, para efectos de permisos o servicios requeridos deberán ser debidamente documentados, asegurándose de registrar los datos de las personas contratadas y los pagos realizados.

Inducción inicial:

La empresa consultora y todos los trabajadores-as de campo, deberán participar en una inducción en la que se les brindarán los lineamientos y guías referentes a las normas de comportamiento de los trabajadores-as en las áreas de trabajo, las cuales deberán observarse en todo momento durante la ejecución de los trabajos y permanencia en las comunidades donde se ejecuten los mismos.

Las sesiones de inducción tendrán una duración aproximada de dos (2) horas y se realizarán en las instalaciones de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), ubicadas en Balboa o en un sitio próximo a la zona de trabajo (a acordar con la empresa consultora); la fecha de la inducción será coordinada con la empresa consultora.

Manejo de consultas de la comunidad:

En caso de que surjan preguntas en el área por parte de los moradores-as hacia el personal de la empresa consultora, éste deberá solamente recibir la consulta, solicitud, denuncia, queja o reclamo e informar al morador-a que oportunamente se le estará brindando respuesta por parte de la Oficina de Relaciones Comunitarias del Proyecto, conforme se establece en el Procedimiento para que la empresa consultora reciba consultas, denuncias, quejas o reclamos (Anexo 2). Si las consultas o preguntas están relacionadas con los estudios o trabajos que se realizan en el área, y existen los medios, se le informará al solicitante, que está disponible el número de teléfono 800-2226, que es una línea gratuita, disponible de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., para atender su solicitud.

La empresa consultora deberá llenar el Formato de Registro de la Consulta, denuncia, queja o reclamo e informar de manera inmediata a la Unidad de Gestión (UG) sobre la consulta, solicitud, queja o reclamo recibido. Para documentar la solicitud recibida, la empresa consultora deberá completar el Formato de registro de la consulta, denuncia, queja o reclamo (Anexo 3).

El personal de la empresa consultora, deberá portar en todo momento en el área de trabajo, su documento de identificación personal (cedula) y un ejemplar del manual de comportamiento (versión bolsillo) que le será suministrado al momento de recibir la inducción por parte de la Unidad de Gestión (UG).

La empresa consultora deberá cumplir con todas las normas y regulaciones nacionales aplicables a las actividades a desarrollar en el marco de este proyecto.

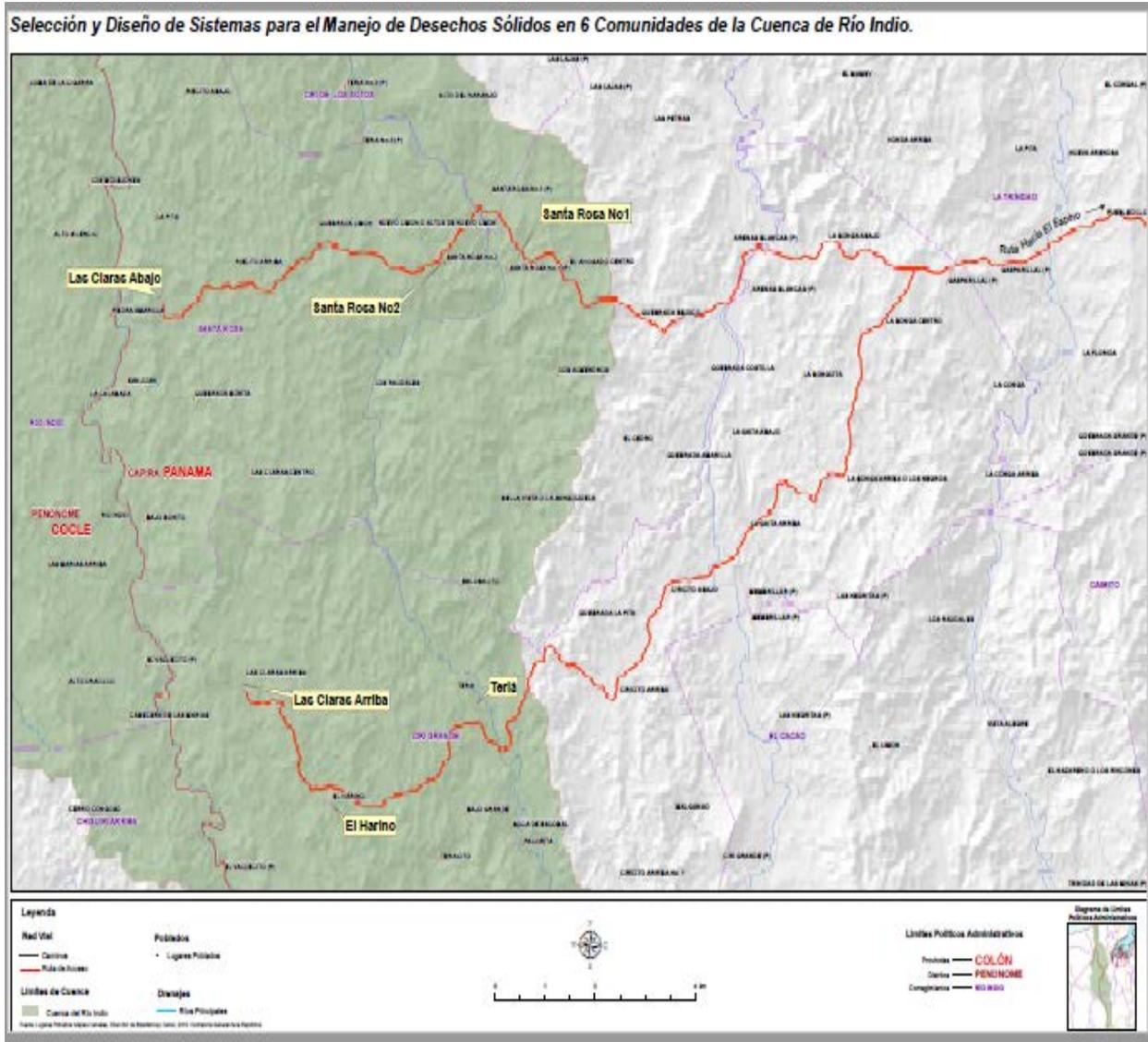
ANEXOS DE LOS TdR

ANEXO 1. Mapa de las comunidades.

ANEXO 2. Procedimiento para que el Contratista reciba consultas, denuncias, quejas o reclamos

ANEXO 3. Formato de registro de la consulta, denuncia, queja o reclamo

ANEXO 3 - ANEXO 1



ANEXO 3 - ANEXO 2

Procedimiento para que el Contratista reciba consultas, denuncias, quejas o reclamos

La empresa consultora deberá seguir estos pasos cuando reciba una consulta, denuncia, queja o reclamo por parte de los moradores-as del área donde ejecuten trabajos:

1. Recibir solamente, las consultas, denuncias, quejas o reclamos por parte de los moradores-as u otra persona, donde se ejecuten trabajos y que se consideren afectados por las actividades que se realizan en el área.
2. Registrar, las consultas, denuncias, quejas o reclamos, que reciba, las cuales podrán ser presentadas en forma verbal o escrita.
3. La empresa consultora deberá indicar a la persona que presenta la queja, reclamo, que oportunamente se le estará brindando respuesta a través oficina de Relaciones Comunitarias.
4. La empresa consultora deberá documentar la queja, reclamo, entre otros, con los siguientes datos de la persona que presenta la solicitud:
 - Fecha y hora en que recibe la solicitud
 - Nombre completo
 - N° de cédula de identidad
 - Dirección completa (comunidad, sector, casa número)
 - Teléfono o forma de contactarlo
 - Realizar una breve descripción de la solicitud presentada
5. La empresa consultora deberá llenar el formato de registro de la consulta, queja o reclamo. (Ver formato adjunto).

ANEXO 3 - ANEXO 3

Formato de registro de la consulta, denuncia, queja o reclamo

Fecha:	
Hora de recepción:	
Nombre del trabajador-a que registra la queja/reclamo/denuncia	Cargo: _____
Datos de la persona que presenta la queja/reclamo/solicitud	
Comunidad	
Nombre	
N° de cédula de identidad	
Dirección completa	
N° de teléfono Celular Correo electrónico Fax	
DATOS DE LA CONSULTA, DENUNCIA, QUEJA O RECLAMO	
Breve descripción de la consulta, denuncia, queja o reclamo	

Otras Informaciones Relevantes a la SdP

Joint ventures, consorcios o asociaciones

Si el Proponente es un grupo de personas jurídicas que forman o han formado una Joint Venture, un consorcio o una asociación en el momento de la presentación de la Propuesta, deberá confirmar en su Propuesta que:

- (i) han designado a una de las partes a actuar como entidad líder, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los asociados de la Joint Venture conjunta y solidariamente, lo que deberá ser debidamente demostrado mediante un acuerdo debidamente firmado ante notario entre dichas personas jurídicas, acuerdo que deberá presentarse junto con la Propuesta, y
- (ii) si se le adjudica el contrato, el contrato podrá celebrarse por y entre el PNUD y la entidad líder designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades asociadas que componen la Joint Venture.

Después de que la Propuesta haya sido presentada al PNUD, la entidad líder designada para representar a la Joint Venture no podrá ser modificada sin el consentimiento escrito previo del PNUD. Además, ni la entidad líder ni las entidades asociadas de la Joint Venture podrán:

- a) presentar una nueva Propuesta en representación propia, ni
- b) como entidad líder o entidad asociada en nombre de otra Joint Venture que presente otra Propuesta.

La descripción de la organización de la Joint Venture, el consorcio o la asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Joint Venture en el cumplimiento de los requisitos de la SdP, tanto en la Propuesta como en el acuerdo de Joint Venture. Todas las entidades que conforman la Joint Venture estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificación por parte del PNUD.

Cuando una Joint Venture presente su trayectoria y experiencia en compromisos similares a los que exige la SdP, deberá presentar la información de la siguiente manera:

- a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Joint Venture, y
- b) los que han sido asumidos por las entidades individuales de la Joint Venture que se supone vayan a participar en la prestación de los servicios definidos en la SdP, y estén permanentemente o estuvieran temporalmente asociados con cualquiera de las empresas asociadas no pueden ser presentados como experiencia de la Joint Venture o de sus asociados, y únicamente podrán hacerlo valer los propios expertos individuales en la presentación de sus acreditaciones individuales.

Si la oferta de una Joint Venture es considerada por el PNUD como la más aceptable y la que ofrece la mejor relación calidad-precio, el PNUD adjudicará el contrato a esta Joint Venture, a nombre de su entidad líder designada, quien deberá firmar el contrato para todas las entidades asociadas y en nombre de estas.

Nota: En caso de consorcio se contabilizan los años de experiencia del consorcio en su totalidad, no de cada entidad de manera individual.

Formulario de información sobre un participante en una Joint Venture(JV)⁸

Fecha: *[indíquese la fecha (día, mes y año) de presentación de la Propuesta]*

SdP n°: *[indíquese el número]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre legal del Proponente <i>[indíquese el nombre legal del Proponente]</i>		
2. Nombre legal del participante del Joint Venture: <i>[indíquese el nombre legal del participante del Joint Venture]</i>		
3. País de registro del Joint Venture: <i>[indíquese el país de registro del Joint venture]</i>		
4. Año de registro: <i>[indíquese el año de registro del participante]</i>		
5. Países donde opera	6. N° de empleados en cada país	7. Años de operación en cada país
8. Dirección o direcciones legal/es de registro/operación: <i>[indíquese la dirección legal del Proponente en el país de registro]</i>		
9. Valor y descripción de los tres (3) contratos más grandes realizados durante los últimos cinco (5) años		
10. Última calificación crediticia (si la hay)		
11. Breve descripción de historia judicial (litigios, arbitrajes, reclamaciones, etc.), con indicación de la situación actual y los efectos en los casos ya resueltos.		
13. Información sobre el representante autorizado de la empresa mixta participante Nombre: <i>[indíquese el nombre del representante autorizado de la empresa mixta participante]</i> Dirección: <i>[indíquese la dirección del representante autorizado de la empresa mixta participante]</i> Teléfono/Fax: <i>[indíquese los números de teléfono y fax del representante autorizado de la empresa mixta participante]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indíquese la dirección electrónica del representante autorizado de la empresa mixta participante]</i>		
14. Se adjuntan copias de los documentos originales siguientes: <i>[márquense el cuadro o los cuadros de los documentos originales que se adjuntan]</i>		
<input type="checkbox"/> todos los requisitos documentales que se establecen en la Hoja de Datos		
<input type="checkbox"/> Estatuto constitutivo o registro de la empresa nombrada en el número 2.		
<input type="checkbox"/> si se trata de una entidad que sea propiedad del Estado, los documentos que establecen la		

⁸ El Proponente completará este formulario siguiendo las instrucciones. Además de proporcionar información complementaria, no se permitirá realizar ninguna modificación del formulario ni se aceptarán sustituciones.

autonomía financiera y legal y el cumplimiento del Derecho Mercantil.

ANEXO 5



Contrato Modelo para Servicios de Consultoría Profesional entre el PNUD y una Empresa u otra Entidad⁹

⁹ Este contrato modelo será utilizado para servicios (estudios, consultorías realizadas por firmas consultoras, etc) a ser provistos por empresas así como por ONGs, Universidades, etc. No se usará para adquirir bienes o realizar obras. Cualquier desvío importante del texto debe efectuarse en consulta con BOM

Fecha _____

De mi consideración:

Ref.: _____/ _____/ _____ **[INSERTESE NUMERO Y TITULO DEL PROYECTO U OTRA REFERENCIA]**

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Proyecto... (en adelante denominado “PNUD), desea contratar los servicios de vuestra **[empresa/organización/institución]**, que ha sido debidamente creada conforme a las Leyes de _____ **[INSERTESE NOMBRE DEL PAIS]** (en adelante denominado el “Contratista”) a fin de desempeñar los siguientes servicios **[INSERTESE RESUMEN DESCRIPTIVO DE LOS SERVICIOS]** (en adelante denominado los “Servicios”), conforme al siguiente Contrato:

1. Documentos del Contrato

1.1 Este Contrato quedará sujeto a las Condiciones Generales del PNUD para los Servicios Profesionales que se adjuntan como Anexo I. Las disposiciones de este Anexo han de regir la interpretación del presente Contrato y de ningún modo se considerará que el contenido de esta carta y de cualquier otro Anexo derogue el contenido de dichas disposiciones, salvo que se establezca lo contrario en forma expresa en la Sección 4 de esta Carta, bajo el título de “Condiciones Especiales”.

1.2 El Contratista y el PNUD también prestan su consentimiento a fin de obligarse por las disposiciones de los documentos que se enumeran a continuación, que prevalecerán el uno sobre el otro en el siguiente orden si surgiese algún conflicto:

- a) la presente carta;
- c) los Términos de Referencia [ref.....fechados.....], adjuntos al presente como Anexo II;
- d) la propuesta técnica del Contratista [ref....., fechada.....], según lo aclarado en el Acta de la reunión de negociación¹⁰ [fechada]. Ambos documentos no se encuentran adjuntos al presente pero las dos partes conocen y poseen dichos documentos.

1.3 Todo lo anterior constituirá el Contrato entre el Contratista y el PNUD, y reemplazará el contenido de toda otra negociación y/o acuerdo, efectuados ya sea en forma oral o escrita, en relación con el asunto del presente Contrato.

¹⁰ Si hubiese actualizaciones de la propuesta técnica o se intercambiase correspondencia para aclarar determinados aspectos, también ha de incluirse esta información siempre que sea totalmente aceptable para el PNUD. Por otro lado, aquellos temas pendientes de resolución se abordarán en esta carta o en los TDR, según corresponda.

2. Obligaciones del Contratista

2.1 El Contratista realizará y completará los Servicios descritos en el Anexo II con la diligencia, cuidado y eficiencia debidos y conforme al presente Contrato.

2.2 El Contratista proveerá los servicios a través del personal clave que se enumera a continuación:

<u>Nombre</u>	<u>Especialización</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>Período de servicio</u>
....
....

2.3 Para cualquier cambio en el personal clave mencionado más arriba se requerirá la aprobación previa por escrito de _____ [NOMBRE Y CARGO], PNUD.

2.4 El Contratista también proveerá todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar la provisión oportuna y satisfactoria de los Servicios.

2.5 El Contratista realizará al PNUD las entregas que se especifican más abajo conforme al siguiente cronograma:

[LISTA DE PRODUCTOS] [INDICAR FECHAS DE ENTREGA]

por ejemplo,

Informe de progreso /.... /.... Informe final
..../....

2.6 Todos los informes se redactarán en idioma español y describirán en detalle los servicios provistos bajo este Contrato durante el período cubierto por dicho informe. El Contratista transmitirá todos los informes por _____ [CORREO ELECTRONICO, CORREO PRIVADO Y/O FAX] a la dirección especificada en 9.1 abajo.

2.7 El Contratista manifiesta y garantiza la precisión de toda la información o datos suministrados al PNUD a los fines de la firma de este Contrato así como la calidad de los productos a entregarse y de los informes previstos en el presente Contrato, conforme a las normas profesionales y de la industria más elevadas.

OPCION 1 (PRECIO FIJO)

3. Precio y Pago¹¹

3.1 En contraprestación por el desempeño total y satisfactorio de los Servicios del presente Contrato, el PNUD pagará al Contratista un precio fijo por el contrato de _____ [INSERTESE MONEDA Y CANTIDAD EN CIFRAS Y LETRAS].

¹¹ Esta versión de la sección 3 se utilizará para contratos de precio fijo. Estos contratos se usarán generalmente cuando sea posible estimar con una precisión razonable los costos de las actividades objeto del Contrato.

- 3.2 El precio de este Contrato no quedará sujeto a revisión o ajuste alguno debido a fluctuaciones de precio o moneda o a costos reales efectuados por el Contratista en la provisión de los servicios previstos en este Contrato.
- 3.3 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no eximirán al Contratista de sus obligaciones bajo este Contrato ni serán considerados como aceptación por parte del PNUD de la provisión de los Servicios por parte del Contratista.
- 3.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista luego de haber aceptado las facturas presentadas por el Contratista en la dirección especificada en 9.1 abajo, ante el cumplimiento de las etapas correspondientes y por los siguientes montos.

<u>ETAPA</u> ¹²	<u>MONTO</u>	<u>FECHA OBJETIVO</u>
Al/./....
....././....

Las facturas indicarán las etapas completadas y el monto pagadero que corresponda.

OPCION 2 (REINTEGRO DE COSTOS)

3. Precio y pago¹³

- 3.1 En contraprestación por la provisión total y satisfactoria de los Servicios del presente Contrato, el PNUD pagará al Contratista un precio que no superará _____ **[INSERTESE MONEDA Y CANTIDAD EN CIFRAS Y LETRAS]**.
- 3.2 La cifra que figura en 3.1 *ut supra* es el monto máximo de costos reembolsables conforme al presente Contrato. El Desglose de Costos del Anexo ____ **[INSERTESE EL NUMERO DEL ANEXO]** contiene los montos máximos reembolsables por categoría conforme a este Contrato. El Contratista reflejará en sus facturas el monto de los gastos reales reembolsables que se realicen para la provisión de los Servicios.
- 3.3 El Contratista no efectuará tarea alguna ni proveerá equipo, materiales y suministros ni otros servicios que puedan resultar en costos que excedan el monto incluido bajo 3.1 o cualquiera de los montos especificados en el Desglose de
 Costos para cada categoría de costos, sin el acuerdo previo por escrito de
 _____ **[NOMBRE Y CARGO]**, PNUD
- 3.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no eximirán al Contratista de cumplir con sus obligaciones bajo el presente Contrato ni implicará la aceptación por parte del PNUD de la provisión de los Servicios por el Contratista.

¹² Si se efectúa un pago por adelantado habrá de definirse la primera etapa como “la firma del contrato por las partes”. Obsérvese que los pagos por adelantado solamente se realizarán en casos excepcionales y deben cumplir con las políticas y procedimientos del PNUD.

¹³ Esta versión de la Sección 3 se utilizará para contratos con reembolso de gastos. En general estos contratos se usarán cuando no sea posible estimar con una precisión razonable el costo total de las actividades objeto del Contrato.

3.5 El Contratista presentará facturas por el trabajo realizado durante _____ **[INSERTESE PERIODOS O ETAPAS]**

o

3.5. El Contratista presentará una factura por un monto de _____ **[INSERTESE MONTO Y MONEDA DEL PAGO POR ADELANTADO EN CIFRAS Y LETRAS]** cuando las partes firmen el presente Contrato y presentará facturas por el trabajo que realice durante _____ **[INSERTESE PERIODOS O ETAPAS]**.¹⁴

3.6 El PNUD pagará al Contratista conforme al progreso realizado y también efectuará el pago final luego de la aceptación de las facturas presentadas por el Contratista en la dirección que se especifica en 9.1 *infra*, junto con la documentación de respaldo para los gastos reales efectuados, según lo exija el Desglose de Costos o según lo requiera el PNUD. Dichos pagos quedarán sujetos a las condiciones específicas de reintegro que se incluyen en el Desglose de Costos.

4. Condiciones especiales¹⁵

4.1 El pago por adelantado efectuado en el momento en que las partes firman el contrato quedará condicionado al recibo y la aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria por el monto total del pago anticipado, garantía que será emitida por un Banco de un modo que le resulte aceptable al PNUD.¹⁶

4.2 Los montos de los pagos a los que se hace referencia en la sección 3.6 *ut supra* quedarán sujetos a una reducción de _____ **[INSERTESE EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL ADELANTO RESPECTO DEL TOTAL DEL PRECIO DEL CONTRATO]** % (... por ciento) del monto aceptado como pagadero hasta que el monto acumulado de las deducciones efectuadas de este modo equivalgan al monto del pago por adelantado.¹⁷

4.3 Debido a [.....], se modificará o eliminará el/los Artículo(s) de las Condiciones Generales del Anexo I.¹⁸

O¹¹

4.1 No se aplicará condición especial alguna.

¹⁴ Esta cláusula deberá utilizarse en el caso de efectuarse un pago por adelantado. Obsérvese que los pagos por adelantado deben realizarse solamente en casos excepcionales y deben cumplir con las políticas y procedimientos del PNUD. Cualquier adelanto que represente el 30% o más del total propuesto para el contrato debe ser autorizado por la Oficina de Finanzas y Administración antes de la firma del contrato, salvo para contratos por montos inferiores a \$ 50.000.

¹⁵ Conforme a esta Sección se podrán proponer para su aprobación cláusulas especiales a fin de adaptar el contrato modelo a la situación específica. En este modelo de cláusula 4, se incluyen varias cláusulas de uso habitual. Si no se necesitasen, se han de eliminar. Si no existiesen condiciones especiales, se elegirá la versión alternativa de 4 a fin de que se corresponda con la cláusula 1.1.

¹⁶ Esta cláusula deberá utilizarse cuando se efectúa un pago por adelantado de \$ 50.000 ó más al Consultor y podrá usarse para pagos inferiores a \$50.000, cuando correspondiese. Obsérvese que los pagos por adelantado deben ser aplicados en casos excepcionales, cualquiera fuese su monto, y deben cumplir con las Normas y Procedimientos Financieros del PNUD.

¹⁷ Esta cláusula deberá utilizarse cuando se efectúa un pago por adelantado (cualquiera fuese su monto) en un contrato con reembolso de gastos. Un pago contra la firma del contrato se considera un adelanto.

¹⁸ Esta es una cláusula modelo para aquellos casos excepcionales donde existe un conflicto con una de las disposiciones de las Condiciones Generales que no involucre privilegios e inmunidades, arbitraje o alguno de los otros aspectos fundamentales de la condición jurídica del PNUD. Este tipo de cambios a las Condiciones Generales requerirán la consulta con OLPS/BOM en la Sede del PNUD en Nueva York.

5. Presentación de facturas

5.1 El Contratista enviará una factura original por correo para cada pago a ser efectuado conforme al presente Contrato a la siguiente dirección:

.....
.....

5.2 El PNUD no aceptará las facturas presentadas por fax.

6. Tiempo y forma de pago

6.1 Las facturas se abonarán dentro de los treinta (30) días después de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD realizará todos los esfuerzos necesarios a fin de aceptar una factura o avisará al Contratista sobre su no aceptación dentro de un plazo razonable posterior a su recepción.

6.2 El PNUD realizará todos los pagos a la siguiente cuenta Bancaria del Contratista:

_____ [NOMBRE DEL BANCO]

_____ [NUMERO DE CUENTA]

_____ [DOMICILIO DEL BANCO]

7. Entrada en vigencia. Plazos

7.1 El Contrato entrará en vigencia cuando ambas partes lo hayan firmado.

7.2 El Contratista comenzará a proveer sus Servicios a más tardar el _____ [INSERTESE FECHA] y completará sus Servicios dentro de _____ [INSERTESE CANTIDAD DE DIAS O MESES] a partir de la fecha de inicio.

7.3 Todos los plazos contenidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con la provisión de los Servicios.

8. Modificaciones

8.1 Cualquier modificación a este Contrato exigirá una enmienda por escrito entre ambas partes, debidamente firmada por el representante autorizado del Contratista y por _____ [NOMBRE Y CARGO], del PNUD.

9. Notificaciones

9.1 A los fines de las notificaciones conforme al presente Contrato, a continuación se transcriben los domicilios del PNUD y del Contratista:

PNUD:

_____ [INSERTESE REFERENCIA Y NUMERO DEL CONTRATO]

Télex:	Fax:	Dir. Cablegráfica:
---------------	-------------	---------------------------

Contratista:

[INSERTESE NOMBRE, DOMICILIO Y NUMEROS DE TELEX, FAX Y LA DIRECCION CABLEGRÁFICA]

Nombre:
Domicilio:

Télex:	
Fax:	
Dir. Cablegráfica:	

Si usted está de acuerdo con los términos y condiciones mencionados arriba tal como se han volcado en esta carta y en los Documentos del Contrato, le rogamos inicialar cada una de las páginas de esta carta y de los adjuntos y devolver a esta Oficina un original del presente Contrato, debidamente firmado y fechado.

Saludo a usted muy atentamente.

[INSERTESE NOMBRE Y CARGO]

Por [INSERTESE NOMBRE DE LA EMPRESA/ORGANIZACION]

Acordado y Aceptado:

Firma _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Términos y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios Profesionales

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o

especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

8.4.1 Designar al PNUD como asegurado adicional;

8.4.2 Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el “Divulgador”) a la otra (el “Receptor”) sea considerada como (“Información Confidencial”), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controlede forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

13.3 El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

13.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo , seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

14.1 Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir

el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna

la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“*Medidas cautelares*”) y el Artículo 32 (“*Renuncia al derecho a objetar*”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.